**CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE**

Entre los suscritos, de una parte, Jorman Alexis Valencia Ortiz identificado con cédula de ciudadanía 1192904074 de la ciudad de Medellín, en uso de sus facultades legales quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará el licenciante y de la otra, Alcaldía de Medellín, quien para efectos del presente se denominará el licenciatario, acordamos celebrar el presente contrato de licencia de uso de software, regido por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1.**

**DEFINICIONES**

1. **SOFTWARE:** Plataforma llamada HistoGraff que permite solicitar tours por la comuna 13 y conocer un poco sobre ella.
2. **LICENCIANTE:**  Jorman Alexis Valencia Ortiz como propietario de los derechos del software.
3. **LICENCIATARIO:** Alcaldía de Medellín, Secretaría de cultura ciudadana.
4. **USUARIOS:** personas que ingresan a la plataforma.
5. **USUARIO ADMINISTRADOR:** persona encargada de hacer modificaciones en los registros del sistema.
6. **BASE DE DATOS:** MySQL, una base de datos relacional encargada de almacenar la información de los usuarios y de los grafitis.
7. **SERVIDOR:** una aplicación ejecutada para atender las peticiones del usuario y devolverle una respuesta concreta.
8. **UBICACIÓN AUTORIZADA:** escaleras eléctricas, Comuna 13 - Medellín
9. **CONTACTO AUTORIZADO:** Coordinador logístico de las escalas eléctricas
10. **LICENCIA DE USO:** se refiere al presente contrato celebrado en el que el licenciante autoriza el uso del software al licenciatario.
11. **MODALIDAD DE LA LICENCIA:** permanente
12. **LICENCIA PERMANENTE:** es aquella que se adquiere por el pago único que le otorga el derecho de uso del software al licenciatario.
13. **USO PLANEADO:** se refiere al propósito con el cual el licenciatario adquiere la licencia del software, el cual permite delimitar las funcionalidades y en los módulos del mismo.
14. **HORAS DE CAPACITACIÓN:** 2 horas de capacitación al licenciatario, para el manejo del sistema.
15. **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:** internet, y un buen equipo para su correcto funcionamiento.
16. **VERSIÓN SOPORTADA:** 1.0
17. **CARÁTULA DEL CONTRATO:**  es un documento anexado a este contrato, en el cual se establecen las condiciones del mismo.

**CLÁUSULA 2. OBJETO.**

Mediante el presente contrato el licenciante otorga una licencia de uso de software de acuerdo a la modalidad de licencia permanente para automatizar el proceso de adquirir un tour por la comuna 13, en la ubicación autorizada escaleras eléctricas durante el periodo previsto en este contrato.

**CLÁUSULA 3. DERECHOS SOBRE EL SOFTWARE.**

El licenciante sólo autoriza hacer copias de seguridad del sistema por seguridad de los datos, pero no está autorizado para hacerle modificaciones a los procedimientos estándar del software ya que es dueño del material de los datos y no del software. Este contrato no cede al licenciatario ningún derecho sobre la propiedad intelectual del soporte lógico y todos los derechos que no sean mencionados en este contrato los conserva únicamente el licenciante.

**CLÁUSULA 4. LICENCIA PERMANENTE.**

Cuando el licenciatario tenga en su poder la licencia permanente tendrá derecho a usar el software sin límite de tiempo. Desde el momento en que licenciatario adquiere la licencia de uso del software tendrá servicio de soporte técnico durante un año.

**CLÁUSULA 5. INSTALACIÓN PERMITIDA.**

Si el licenciatario decide cambiar la ubicación autorizada del sistema podrá causar la terminación de la licencia, ya que para dicho proceso tiene que dar aviso al licenciante mínimo con un mes de anticipación, y solo podrá realizarse con la plena autorización del licenciante. El software principal y únicamente tiene la ubicación autorizada de las escaleras eléctricas comuna 13.

**CLÁUSULA 6. NUEVOS DESARROLLOS.**

El licenciante no está obligado a seguir creando nuevas versiones del sistema, y en caso de crear una nueva versión tampoco estará obligado a cederla al licenciatario.

**CLÁUSULA 7. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO.**

El licenciante garantiza al licenciatario el correcto funcionamiento del software teniendo en cuenta que si el sistema presenta errores el licenciatario está bajo la facultad de hacer reclamos al licenciante durante la garantía para así proceder a hacer las debidas correcciones en el sistema.

**CLÁUSULA 8. SERVICIO DE SOPORTE.**

Durante un año el licenciante brindará soporte técnico al sistema, contando a partir del momento en que el licenciatario tenga en su poder la licencia de uso del software, y en las obligaciones del licenciante está:

1. Corregir errores del sistema que afecten el correcto funcionamiento planeado desde un principio.
2. Resolver dudas y orientar al licenciatario sobre el uso del software.

**CLÁUSULA 9. OTRAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE.**

El licenciante está obligado a:

1. La capacitación de personal que sea asignado por el licenciatario teniendo en cuentas las horas estipuladas en (horas estipuladas).
2. Entregar el manual de usuario al licenciatario para que este le de un uso correcto a la plataforma.

**CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO.**

Además de las obligaciones del contrato el licenciatario tendrá que:

1. Acatar los requerimientos mínimos para la correcta ejecución del software.
2. Realizar manejo prudente y confidencial de los datos ingresados por los usuario

**CLÁUSULA 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De acuerdo al propósito de proteger el software y teniendo en cuenta los derechos patrimoniales, morales, de propiedad intelectual y derechos de autor, entre otros que recaen en el licenciante, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato por parte del licenciatario, dará lugar a la terminación de la licencia y a la aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 14 y 15 de este contrato y sin devolución de dinero al licenciatario.

**CLÁUSULA 12. PROHIBICIONES.**

El licenciatario tiene prohibido cualquier tipo de distribución del software, la licencia de uso de software solo está permitida para el licenciatario, y no se permite la venta, préstamo, o arrendamiento del software a entes externos.

El licenciatario tiene totalmente prohibido hacer cualquier tipo de modificaciones en el código fuente del sistema.

**CLÁUSULA 13. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este contrato estará regido a partir de las normas de la República de Colombia.

**CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL.**

Si se incumple lo mencionado en el contrato por alguna de las dos partes se reconocerá como sanción por el desacato de las condiciones del contrato, el ente que está incumpliendo deberá pagar el precio total de la licencia permanente, la parte que ha cumplido correctamente se le reconocerá la indemnización por perjuicios.

**CLÁUSULA 15. OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO AL FINALIZAR EL TÉRMINO DE VIGENCIA.**

Al caducar la licencia el licenciatario es obligado a:

1. Permitir que el licenciante elimine las cuentas que se le habían suministrado a la persona encargada como administrador por el licenciatario.
2. Permitir que el licenciante borre de la base de datos todos los registros.
3. Asegurar al licenciante la eliminación de las copias del software en su poder.

.

**CLÁUSULA 16. CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Los conflictos surgidos entre las dos partes debido al incumplimiento o inconformidad con las condiciones estipuladas en el presente contrato se tendrán que resolver en un tribunal como centro de conciliación, y en caso de no llegar a un acuerdo entre las dos partes se tendrán que hacer cumplimiento de la legislación colombiana según lo estipulado en la cláusula 13.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del licenciante**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Cédula**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del licenciatario**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Cédula**